



Factura: 001-002-000023115



20170901055D01074

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901055D01074

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparece(n) CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO portador(a) de CÉDULA 1702168590 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. EN CALIDAD DE GERENTE Y ESTA ULTIMA DE LA COMPAÑIA WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE MARZO DEL 2017, (15:31).

CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO
CÉDULA-1702168590

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: WHIRLPOOL ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 133352

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
FF708028	02/04/2018	CURACOS CUSTODIO RANDOLFO WILLIAM	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-G-00000886

NOMBRE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 8 BOGOTÁ

AÑO / FECHA: 2018

NACIONALIDAD: COLOMBIA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRÓNICO
1291300100001	PSP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	RUC	ECUADOR	REPUBLICA DEL SALVADOR 1082 Y NNUL QUITO ECUADOR	compuer@pshp.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-00000886	1900 HOLDINGS CORPORATION INC.	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2711 CENTERVILLE, SUITE 400.		melba_persia@whirlpool.com	NO
1.1.	ASE-G-0004377	WHIRLPOOL CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	SI
2.	ASE-G-0004378	WHIRLPOOL HOLDINGS CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1105 North Market, Suite 1048		melba_persia@whirlpool.com	NO
3.	ASE-G-0004379	WHIRLPOOL OVERSEAS HOLDINGS, LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1105 North Market, Suite 1048		melba_persia@whirlpool.com	NO
3.1.	ASE-G-0004378	WHIRLPOOL AMERICA HOLDINGS CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	NO
3.1.1	ASE-G-00000886	1900 HOLDINGS CORPORATION INC.	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2711 CENTERVILLE, SUITE 400.			NO
4.	ASE-G-0004378	WHIRLPOOL LATIN AMERICA CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	NO
4.1.	ASE-G-0004377	WHIRLPOOL CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	SI
5.	ASE-G-00000886	SOUTH AMERICAN SALES PARTNERSHIP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLORIDA		melba_persia@whirlpool.com	NO
5.1	ASE-G-0004379	WHIRLPOOL LATIN AMERICA CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	NO
5.2	ASE-G-0004377	WHIRLPOOL CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2000 North M-63		melba_persia@whirlpool.com	SI

ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

FIRMA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NÚMERO

Nº IDENTIFICACIÓN



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702168590

Nombres del ciudadano: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CISNEROS LIDIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1972

Nombres del padre: SALAZAR JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: TOSCANO MARIA DOLORIZA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-015-82204



172-015-82204

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702168590

Nombre: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONAD. En caso de incongruencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO CITTAI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito, 1 de junio de 2015



Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

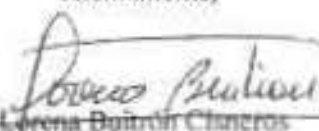
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

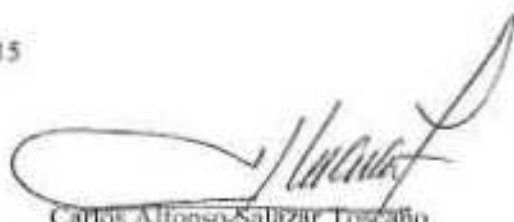
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 1 de junio de 2015


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TITAMITE NÚMERO: 38355



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	20044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5045
REGISTRO:	CIRCO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PER REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SABAZA TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN:	1202168400
CARGO:	GERENTE
PERÍODO:	2 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMH 347 DEL 24/01/1994 AUT. VIGESIMO OCTAVO DEL 27/01/1994- REF. COD. RMH 332 DEL 05/02/1998 AUT. VIGESIMO NOVENO DEL 28/11/2008- L.P.

CUICUQUER INMEDIADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMBIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TEXTO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 5 3 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA, RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 146-78 Y CALLES DE VILLACEL

Página 1 de 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Je fais bien le pays

NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/01/1994
NOMBRE COMERCIAL:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	30/04/2009
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: C.C. MANSION BLANCA
Piso: 1 Oficina: L16 Teléfono Trabajo: 022256500



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPR0M180908

Lugar de emisión: QUITO PAEZ GONZALEZ Y RAMIREZ

Fecha y hora: 12/07/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAZAR TUSCANO CARLOS ALFONSO
CONTADOR: CALAPZA VERA DOLORES MARITZA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1994
FEC. EXTINCCION: 17/02/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

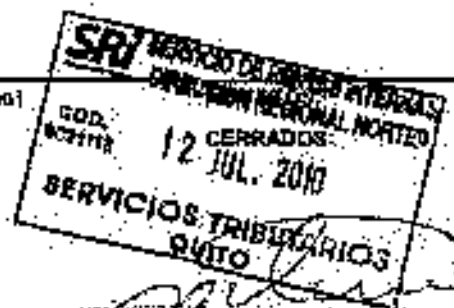
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canto: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR
 Numero: 1084 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS. Edificio: C.C. MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: L16
 Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Telefono: Trabajo: 022256500

OLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: LEONARDO **Lugar de emisión:** QUITO PACELES Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 12/07/2010



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

H

Otorgado por WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S

A favor de PDP REPRESENTACIONES CIA. LTDA

El 24 DE JUNIO DEL 2013

Parroquia INDETERMINADA

Cuánta 24 DE JUNIO DEL 2013

Quito, a _____

OFICINA:

Juan León Mora # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

PÉREZ BUSTAMANTE PÓNCÉ
ABOGADOS

2013-17-01-03-001914

Quito, 24 de Junio del 2013

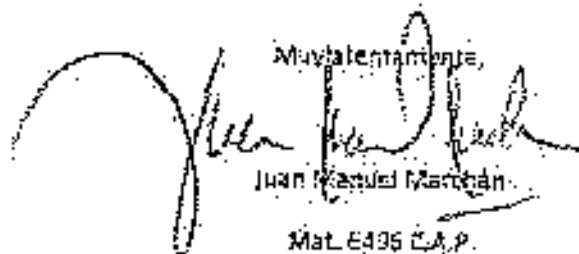


Ministerio de Justicia
Quito, Ecuador

Señor Notario,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase protocolizar el poder especial que otorga la empresa WAREPOOL ECUADORIA S.A.S., a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Poder que se encuentra debidamente traducido y apostillado.

Se servirá conferirme 3 copias certificadas de la antedicha protocolización. Le agradezco de antemano por la atención prestada.

Muy atentamente,

Juan Manuel Martínez
Mat. 6496 C.A.P.

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S., a company incorporated and existing under the laws of the Republic of Colombia, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.



Bogotá, 30 de mayo de 2013

WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

DIEGO LUIS CASTILLO MOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

EXIGÊNCIA DE SEÇÃO OBRIGATORIA

PATRICIA TELLEZ LOPEZ
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO LA INICIATIVA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

CASILLAS, JOSE ANTONIO PEDRO LUIS

2020 年 12 月 15 日

~~SECRET~~

[illegible]

المجلس الأعلى للدراسات والبحوث



2001

100-443887-100

13

2000

0000-0001-9786-305X

100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TELLEZ LOMBANA PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 6/6/2013 12:03:26 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANGG12334181
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: WHIRLPOOL COLOMBIA/PBP REPRESENTACIONES
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01204100200893110001

EXP: 20/08/2012

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 43598

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



...DE LA NOTARIZACION: A peticion del Abogado Juan
 Manuel Marchan, protocolizo en el Registro de Escrituras
 Publicas de la Notaria Quince a mi cargo, el PODER
 ESPECIAL, otorgado por la empresa UNILESCOL COLOMBIA
 S.A S., a favor de las REPRESENTACIONES CIA. LTDA. en tres
 tomos utiles y con esta fecha, 1958, a veinte y cuatro de
 junio del año dos mil quince.

Firmado: Doctor Luis Humberto Naya Davila, NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO: DOBLE UN SELLO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA ³ COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
 PROTOCOLIZACION.

Notario 5to

Dr. Humberto Naya Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WHIRLPOOL COLOMBIA S A S

N.I.T. : 830010181-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00669551 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 72 NO 8 56 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gcg-legal_colombia@whirlpool.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 72 NO 8 56 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tienda@whirlpool.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3447, NOTARIA 32 DE SANTAFE -
DE BOGOTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITA PARCIALMENTE EL 23
DE OCTUBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 513432 DEL LIBRO IX, SE CONSTITU
YO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SASCO COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 396 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE
BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1998
BAJO EL NO. 623889 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO
SU NOMBRE DE SASCO COLOMBIA S. A. POR EL DE WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29 DE
NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO
31434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE
DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A., POR EL DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFERIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ELECTRODOMESTICOS WHIRLPOOL S.A.S. QUE SE CONSTITUYE:

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003560	1997/11/14	NOTARIA 32	1997/11/21	00611171
0000396	1996/02/16	NOTARIA 32	1998/02/25	00623889
0008606	1998/12/16	NOTARIA 6	1999/12/24	00662354
29	2010/11/29	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2010/12/07	01434178
32	2012/02/29	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2012/06/19	01643201
34	2013/12/22	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2014/06/09	01642405
36	2014/08/04	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2014/08/21	01858914
38	2014/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/01/02	01901030
40	2015/12/10	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/12/16	02045034

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA EN DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE CITAN A CONTINUACION: A) LA IMPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, VENTA O COMPRA DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS BIEN SEA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAIS DEL MUNDO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVES DE DISTRIBUIDORES, AGENTES DE VENTA O INTERMEDIARIOS SIMILARES, INCLUYENDO DE MANERA NO TAXATIVA: REFRIGERADORES, LAVADORAS, IMPLEMENTOS DE COCINA, CONGELADORES, Y DEMAS APARATOS QUE ESTIME CONVENIENCIA; B) LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PARTES, HERRAMIENTAS DE REPARACION O IMPLEMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUE FABRICA, DISTRIBUYE, O VENDE EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO; C) LA PRESTACION DE SERVICIOS INHERENTES A LOS PRODUCTOS QUE FABRICA Y/O COMERCIALIZA Y/O, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE AGENTES DISTRIBUIDORES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS; Y D) ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, GARANTIAS, COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR LAS ACCIONES, BONOS Y OBLIGACIONES DE EMPRESAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRA ESPECIE DE TITULOS VALORES; E) COMPRAR LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS DE LOS NEGOCIOS DE OTRAS EMPRESAS COMERCIALES; IMPORTAR, DISTRIBUIR, VENDER O EXPORTAR DIVERSAS MANUFACTURAS; REPRESENTAR A SOCIEDADES LOCALES O EXTRANJERAS, REGISTRAR MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS INDUSTRIALES Y CUALQUIER BIEN SUJETO PROPIEDAD INTELECTUAL; Y F) EN GENERAL COMPROMETERSE CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O NEGOCIO PERMITIDOS BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO SECUNDARIA O CORRELATIVA A SU OBJETO, ENTENDIENDOSE QUE LA ANTERIOR DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES



ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ RESPALDAR CON SUS ACTIVOS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS ACCIONISTAS O POR TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$20,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$19,999,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,999,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$19,999,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,999,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02028819 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LEITE NETO RAPHAEL ALMEIDA	P.P. 0000000YB254199
SEGUNDO RENGLON	
ARTILES RODOLFO ALBERTO	P.P. 000000488855491
TERCER RENGLON	
SHAPA ROSHAN	P.P. 0000000FH517398

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS CLASES DE REPRESENTANTES LEGALES, A SABER: REPRESENTANTES LEGALES CLASE A Y REPRESENTANTES LEGALES CLASE B. LA SOCIEDAD TENDRÁ HASTA DOS (2) SUBGERENTES QUIENES REPRESENTARÁN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ANTE LA COMPAÑÍA VINCULADA HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S. LOS SUBGERENTES TENDRÁN, CADA UNO, UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046772 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A PERDOMO ENCISO DIEGO FERNANDO	C.E. 000000080096116
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A RAMIREZ BORRAS ALEXANDER	C.C. 000000079654046
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A PEREZ VALLEJO SANTIAGO	C.E. 000000094401061
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A PARRAS MERINO ISRAEL AGUIRRE	C.E. 000000000743326
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B DE AQUINO ARAUJO THOMAS	C.E. 000000000427199
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B ESCUASA LOPEZ MERCEDES CRISTINA	C.E. 000000000504924
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B FELICE GUILLERMO JAVIER	P.F. 000000000503850

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL SE DIVIDIRÁN EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) GRUPOS Y SERÁN EJERCIDAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LA FORMA QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO: (1) FACULTADES DE GESTIÓN RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES, DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CLASE DE REPRESENTANTES LEGALES A LA QUE PERTENEZCAN, ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RUTINARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ENTRE ELLAS, PERO SIN LIMITARSE A, LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; FIJAR SUS REMUNERACIONES, FISCALIZARLOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, COLECTIVOS O INDIVIDUALES; PUNTAS, MODIFICAR Y DESAR SIN EFECTO LOS REGLEMENTOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; C) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD; E) FIRMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, SEAN ESTAS CORPORATIVAS, CAMBIARIAS, FISCALES, AGUAFERAS, DE IMPUESTOS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; F) REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO Y/O CUALQUIER Y/O AUTORIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO O DE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y/O DELEGADA POR ÉSTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIAN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA POLICIA ANTINARCOTICOS, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTRAS ENTIDADES, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCA O AGSENCIA DE PODER; G) REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCION Y/O

MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y/O TENGA INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD LOS REPRESENTANTES LEGALES QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MANDATO JUDICIAL, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA DELEGAR EN TERCEROS LAS FACULTADES PARA LAS GESTIONES RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD AQUÍ CONTENIDAS, ÚNICAMENTE MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES OTORGADOS POR TIEMPO LIMITADO. (II) FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS: LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTRAN ENUMERADAS A CONTINUACIÓN: A) PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; B) ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; C) PAGAR, DAR EN PAGO, NOVAR, CONDONAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D) COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO LA DIAN, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPÓSITO DE LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLOS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLO TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; J) GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR,

COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASÍ COMO CUALQUIERA TÍTULO VALOR, SEAN SEMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN, EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS; Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A PODRÁN CELEBRAR Y/O EJECUTAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS HASTA UN MONTO DE 50 MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B PODRÁN CELEBRAR Y/O EJECUTAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS HASTA UN MONTO DE 500 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN. LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS QUE EXCEDAN UN MONTO DE 500 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. CUANDO LA OPERACIÓN FINANCIERA SEA CELEBRADA Y/O EJECUTADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE A Y POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE B, SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B. CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA QUE SEA CELEBRADA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCE EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA, (III) FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTA Y CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (V) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LOS CONTRATOS QUE PUEDEN CELEBRAR LOS REPRESENTANTES LEGALES INCLUYEN, SIN LIMITARSE A: LOS SIGUIENTES: A) COMPRAVENTA DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS, COMPONENTES Y/O PIEZAS A EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD Y/O A EMPRESAS ÚNICAMENTE AUTORIZADAS POR VINCULADAS A LA SOCIEDAD; B) COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, ADMINISTRACIÓN, CONCESIÓN, DEPÓSITO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DISTINTOS A DINERO; C) PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, OZCAR SIN EFECTO DICHAS PRENDAS, REMPLAZARLAS, RESTITUIRLAS Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, YA SEAN CRIMINALES O SIN DESPLAZAMIENTO, CIVILES O MERCANTILES, AGRARIAS, INDUSTRIALES, DE COMPRAVENTA A PLAZO, SOBRE VALORES MOBILIARIOS EN FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CUALESQUIERA DEMÁS ACTUALMENTE PERMITIDAS O QUE SEAN AUTORIZADAS EN EL FUTURO; D) TRANSACCIÓN, CAMBIO, TRANSPORTE, CORREDURÍA, FLETAMENTO, MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, ACUERDOS Y/O ALIANZAS COMERCIALES, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y LINKING; E) CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESSIONARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN ACTUAL O FUTURO, O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TALES CALIDADES; F) LOS QUE VERSEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, PUDIENDO INSCRIBIR DERECHOS DE AUTOR Y/O DERECHOS CONEXOS, ASÍ COMO TODAS LAS VARIANTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A: NOMBRES O MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES; ASÍ COMO PATENTAR INVENTOS, PRESENTAR OPOSICIONES O SOLICITAR NULIDADES Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS TRÁMITES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON

ESTA MATERIA; G) CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES; H) CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, INCLUYENDO LA FIRMA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA ESTRUCTURAR Y/O DOCUMENTAR DICHAS OPERACIONES; I) CONTRATOS DE LEASING Y RENTING QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DIARIA DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITARSE A, LOS QUE VERSEN SOBRE LOS BENEFICIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD A SUS EMPLEADOS Y LOS QUE VERSEN SOBRE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS NEGADOS DE LA SOCIEDAD; J) CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS; K) PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO QUE SE DESPRENDAN DE TODAS LAS ETAPAS QUE COMPONGAN DICHAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O LAS RELACIONES CONTRACTUALES RESULTANTES DE DICHAS LICITACIONES. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (V) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, HASTA UN MONTO DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (V) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, HASTA UN MONTO QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LAS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, QUE EXCEDAN UN MONTO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. CUANDO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, SEA CELEBRADO POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE A Y POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE B, SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B. CUALQUIER CONTRATO QUE SEA CELEBRADO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. (IV) FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACTUANDO POR LO MENOS UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE A DE MANERA CONJUNTA CON UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE B, PODRÁN CELEBRAR OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS HASTA UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000.000)

O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LAS OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, QUE EXCEDAN EL MONTO DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

(IV) CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES: SERÁN CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES LAS SIGUIENTES: A) CUALQUIER CONTRATO QUE VERSE SOBRE BIENES INMUEBLES, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, LEASING Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN QUE IMPLIQUE ADQUISICIÓN Y/O DISPOSICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE BIENES SOBRE BIENES INMUEBLES; B) CONTRATOS DE SEGUROS QUE VERSEN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE DICHO BIEN; C) CONTRATOS DE MUTUO CON PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS A LAS COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; D) CONTRATOS DE MUTUO CON COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; E) CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CUYO MONTO SUPERE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO; F) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA Y/O COMERCIAL QUE IMPLIQUE EL OTORGAMIENTO Y/O LA ADQUISICIÓN DE PRÉSTAMOS, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS SIMPLES, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, SOBREGUROS, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES, CRÉDITOS ROTATIVOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, CUALQUIERA QUE SEA EL MONTO DE LA OPERACIÓN; G) LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDA O PUEDA INFERIRSE LA CONCEDACIÓN Y/O EXTINCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, Y H) EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD; I) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA LISTADO EN NUMERAL (II) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS CUYO MONTO SUPERE DO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN; J) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE LISTADA EN EL NUMERAL (II) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; K) LAS OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, QUE EXCEDAN EL MONTO DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LA CELEBRACIÓN DE LAS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES LISTADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO REQUIEREN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES EJERCERÁN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 31 DE ESTOS ESTATUTOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN DICHO ARTÍCULO, Y, EN TODO CASO, SIGUIENDO SIEMPRE LAS SIGUIENTES REGLAS: (1) LOS REPRESENTANTES LEGALES NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS NI OPERACIONES FINANCIERAS DE MANERA INDIVIDUAL; (II) LOS REPRESENTANTES LEGALES, DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS, OPERACIONES FINANCIERAS Y OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO EXPRESAMENTE



ASIGNADO A LA CLASE DE REPRESENTANTES LEGALES A LA QUE PERTENECEN; (III) CUANDO EL CONTRATO O LA OPERACIÓN FINANCIERA O LA OPERACIÓN HEDGE O FORWARD SEA CELEBRADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE A Y POR UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE B SE TOMARÁ EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO A LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B PARA EL CONTRATO O LA OPERACIÓN FINANCIERA O LA OPERACIÓN HEDGE O FORWARD QUE SE ESTÁ CELEBRANDO; (IV) LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (IV) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. CUALQUIER ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN FINANCIERA QUE SEA CELEBRADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. LOS SUBGERENTES EJECUTARÁN Y GESTIONARÁN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S., ESTANDO INVESTIDOS DE FACULTADES EXCLUSIVAMENTE PARA: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA, EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S.; Y (II) REALIZAR CUALQUIER ACTO O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE EN EL MARCO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE HACEB WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S. SEA APROBADO Y REQUIERA SER REDACTADO Y/O SUSCRITO POR LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1758 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029354 DEL LIBRO V, COMPARECIO HENRIQUE BALCONI NAKAMURA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 421661 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.550.319, PARA QUE COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTE DE MANERA INDIVIDUAL LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) PAGOS: PAGAR A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HACER CON ELLO LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. B) COBROS: COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. C) CUENTAS: EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. D) REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A WHIRLPOOL COLOMBIA SAS, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA

EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ASUBSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, OTORGAR PODERES A ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN LOS ASUNTOS EN QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD. F) RESISTIMIENTO: RESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. G) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE WHIRLEPOOL COLOMBIA SAS. G) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. R. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE WHIRLEPOOL COLOMBIA SAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE CELEBRE WHIRLEPOOL COLOMBIA SAS. -SEGUNDO.- QUE EL PODER AQUÍ OTORGADO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL HASTA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 078 DE LA NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS 00033684, Y 00033685 DEL LIBRO V, COMPARECIERON JORGE AUGUSTO GARCÍA ULLOA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.879.378 DE BOGOTÁ D.C. Y LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.550.319 DE ENVIADO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD WHIRLEPOOL COLOMBIA S.A.S POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.699.735 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE FINANZAS, Y A ALEXANDER RAMÍREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.654.046 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENUMERAN CONTINUACIÓN, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$150,000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN: A) - PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; B) - ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; C) - PAGAR, DAR EN PAGO, SOGAR, CONDONAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D) - CERRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADUEÑE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUIDO EL DÍAN, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E) - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPÓSITO DE

LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLOS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLO TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR O OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y DERIVADOS, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; P- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASI COMO CUALQUIER TÍTULO VALOR, SEAN NORMATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN, EN RELACION CON TALES DOCUMENTOS, Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. 2. CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CUYO MONTO NO EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO, ASI COMO CUALESQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. 3. REPRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITES ANTE LA DIAN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. 4. FIRMAR DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE NATURALEZA CORPORATIVA CAMBIARIAS, FISCALES, ADUANERAS, DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.079 DE LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032720 DEL LIBRO V, COMPARECIERON JORGE AUGUSTO GARCIA ULLOA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91279378 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 98550319 EXPEDIDA EN ENVIGADO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIEREN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.412.838 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 125.070 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (EN ADELANTE LA APODERADA), PARA QUE EJECUTE LOS

SIGUIENTES ACTOS O ENCARGOS: (i) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER ÓRGANO O DEFERENCIA DE LA RAMA JUDICIAL COLOMBIANA, O DE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, EN CUALQUIERA DE SUS DESPACHOS, O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON FUNCIONES JURISDICCIONALES EN LA QUE LA COMPAÑIA ACTÚE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, O COMO TERCERO INTERESADO; (ii) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CON SEDE EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, O EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, EN EL QUE LA COMPAÑIA ACTÚE COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO TERCERO INTERESADO; (iii) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, O EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, EN EL QUE LA COMPAÑIA ACTÚE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, O COMO TERCERO INTERESADO; (iv) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, EN CUALQUIER TRÁMITE DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR ACUERDOS DE TRANSACCIONES O CONCILIACIÓN RESPECTANDO LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS EXISTENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE ACUERDOS PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA; (v) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER TIPO DE PROCESO DE VERACIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA FRENTE A CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ESTATAL O ARBITRAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO; (vi) PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: PROMOVER Y TRAMITAR AMPAROS, Y RESISTIR DE LOS MISMOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CON FUNCIONES JURISDICCIONALES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA; (vii) ADELANTE CUALQUIER TRÁMITE Y/O ACCIÓN LEGAL EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y/O AUTORIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O DELEGADA POR ESTE Y/O ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: LA DIAN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA POLICÍA ANTIDROGAS, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTRAS ENTIDADES, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR IGNORANCIA O AUSENCIA DE PODER; (viii) EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA SER NECESARIO PARA LA CONSTITUCIÓN, CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑIA EN RELACIÓN CON CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE JURISDICCIONAL, PRE-JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO. PARA LO ANTERIOR, LA APODERADA QUEDA ESPECIALMENTE REVESTIDA DE FACULTADES DISPOSITIVAS Y DE GESTIÓN, PUDIENDO ADELANTE TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO AQUÍ CONFERIDO. TALES COMO TRANSIGIR, RESISTIR, CONCILIAR, PEDIR Y APORTAR PRUEBAS, SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y, EN GENERAL, EJERCER TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO EN EL ENTENDIDO QUE NO FALTE ATRIBUCIÓN ALGUNA PARA TAL EFECTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA N.º 10884 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO LOS N.ºS. 00026606, DEL LIBRO V, COMPAECIO EL SEÑOR DIEGO LUIS CASTILLO MOLANO, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79.521.322, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO, TAMBIÉN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 52.639.735, PARA QUE COMO APODERADA ESPECIAL DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS LA REPRESENTÉ ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES (DIAN) O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD CAMBIARLA O TRIBUTARIA DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN CAMBIARLA O TRIBUTARIA, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, LA SOLICITUD DE REGISTROS, SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES, ENTRE OTROS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00860977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	M.I.T. 000008600088905
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OROZCO ACOSTA MIREYA	C.C. 000000051803993
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SARMIENTO MORALES CAMILO ALBERTO	C.C. 000000080090025

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048977 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: WHIRLPOOL COLOMBIA S A S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S

DOMICILIO: ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-10-17

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01030204 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- WHIRLPOOL OVERSEAS HOLDING CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL****
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL, INSCRITA EL DIA 28 DE DICIEMBRE 2015, BAJO EL NO. 02048977 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD INDUSTRIAS HACEB S.A. (MATRIZ- DOMICILIADA EN COPACABANA ANTIOQUIA) EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD HACEB

WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S (SUBORDINADA- DOMICILIADA EN COPACABANA ANTIOQUIA).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : WHIRLPOOL STORE

MATRÍCULA NO : 01785751 DE 15 DE MARZO DE 2008

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : EL 10 DE MARZO DE 2015

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : CENTRO GOURMET RICHENAID CALLE 92

MATRÍCULA NO : 01865275 DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : EL 10 DE MARZO DE 2015

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DICHOS (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRICTAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRICTAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 \$MOMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 599 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2003.

RECUERDE INGRESAR A www.superbociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A www.ccb.org.co

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
CONFEJADA EN EL FECHADO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
GUAYAQUIL

28 MAR 2017



NOTARIA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

**ESPACIO
EN
BLANCO**